Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, (AGRODERSA)]

DECRETO A.N. N°. 2065, aprobado el 14 de octubre de 1998

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 16 de noviembre de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN SERVICIOS AGROPECUARIOS Y DESARROLLO RURAL, AGRODERSA,** sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Servicios Agropecuarios y Desarrollo Rural, AGRODERSA,** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **NOEL PEREIRA MAJANO,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29387

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, trece de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29387